

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA - PERÍODO 2012-2014

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla convoca a los agentes y organizaciones del sector cultural para la elección de nuevos miembros del Consejo Distrital de Literatura, período 2012-2014.

La elección de nuevos miembros de este Consejo se realizará el sábado 16 de junio de 2012, entre la 2:00 p.m. y las 4:00 p.m., en las instalaciones de la Mediateca Macondo del Parque Cultural del Caribe (Calle 36 No. 46-66).

La inscripción de candidatos deberá diligenciarse en el formulario diseñado para tal fin y ser entregado directamente en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo hasta el 14 de junio de 2012, donde será recibido por el funcionario a cargo de la Unidad de Fomento Cultural. Los horarios para la entrega de formularios de inscripción diligenciados será de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

La lista de candidatos inscritos será publicada en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el 15 de junio de 2012.

¿QUÉ ES EL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA?

Es un escenario para la concertación y el diálogo cultural, que apoya en la asesoría, planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que tengan pertinencia e impacto en el área de las letras en el Distrito de Barranquilla.

Funciones del Consejo Distrital de Literatura:

1. Adoptar su propio reglamento y velar porque los integrantes del respectivo órgano lo cumplan.
2. Cumplir con la asistencia a las reuniones.
3. Orientar sus acciones hacia la promoción y el fortalecimiento del desarrollo cultural para el posicionamiento de Barranquilla como referente cultural de la Región Caribe.
4. Elaborar el plan de acción, estableciendo las estrategias de implementación, control y evaluación.

5. Participar en la asesoría para la definición y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos que tengan impacto en la respectiva área.
6. Someter a consideración de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo lineamientos para la asignación de presupuestos y el diseño de convocatorias y estímulos con destino a las áreas artísticas y culturales.
7. Impulsar estudios de diagnóstico y evaluación que identifiquen el estado del área artística o cultural.
8. Designar los representantes del respectivo órgano en las instancias y actividades en que sea requerida su participación.
9. Apoyar la realización de las Asambleas Locales de Cultura.
10. Implementar otros escenarios de participación, tales como foros, mesas de trabajo, entre otros, para informar al sector cultural sobre el trabajo del Consejo y para la convocatoria al diálogo sobre otros aspectos que considere pertinentes.
11. Realizar reuniones interáreas según calendario concertado previamente.
12. Apoyar y difundir las convocatorias que el Ministerio de Cultura promueva en el área de Literatura.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA.

- ✓ Acreditar en el área correspondiente 2 o más de los siguientes aspectos: trayectoria, reconocimiento, formación y pertenencia.
- ✓ No hacer parte de otro consejo de área artística y cultural.
- ✓ Capacidad de liderazgo, gestión y trabajo en equipo.
- ✓ Ser mayor de 15 años de edad.
- ✓ Diligenciar el respectivo formulario de inscripción (disponible en la página web de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo), anexando copia de la hoja de vida y un documento de máximo una cuartilla, en el que se manifiesten por parte del candidato las razones por las cuales considera que puede ser consejero distrital de Literatura.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA.

El consejo estará integrado por un número mínimo de 5 miembros y un número máximo de 9.

Para efectos de la integración del Consejo, la Asamblea del Sector velará al momento de la elección por el cumplimiento de los requisitos, prestando especial atención a la pertenencia y al reconocimiento. Teniendo en cuenta que el número de integrantes oscila entre 5 y 9, se determinará al momento de la elección cuál será el número de miembros a elegir, de manera independiente por cada sector.

En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes perfiles o áreas:

- Artistas, gestores, formadores, estudiantes, promotores, productores y creadores de la respectiva área artística o cultural.
- Representantes de instituciones de formación, estudio, investigación o pedagogía en el área artística o cultural respectiva.
- Miembros de organizaciones no gubernamentales, colectivos y/o asociaciones del área artística y cultural correspondiente.
- Representantes de los sectores de la producción, los bienes y servicios del área correspondiente.
- Personas vinculadas a colectivos, organizaciones y empresas de las correspondientes áreas.
- Aquellas consideraciones adicionales a las enunciadas propuestas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo durante los eventos de elección de los respectivos Consejos de áreas artísticas y culturales.

QUIÉNES PUEDEN VOTAR.

Para la conformación del Consejo de Literatura pueden votar los barranquilleros y barranquilleras mayores de 15 años y los extranjeros residentes en el Distrito que desarrollen actividades relacionadas con esta área artística.

El voto deberá ser emitido de manera presencial, en la fecha y hora estipulada para la Asamblea de Elección.

CONTEO DE VOTOS.

El conteo de votos se realizará inmediatamente se cierre el proceso de votación en acto público entre los asistentes que se encuentren al momento del cierre. La Asamblea escogerá un veedor para constatar la votación registrada, quien no podrá estar postulado como candidato.

OFICIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla divulgará los resultados de la votación y la composición del nuevo Consejo Distrital de Literatura.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información, obtención de formularios de inscripción e inquietudes relacionadas con el desarrollo de la agenda del proceso de elección, favor comunicarse a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo – Unidad de Fomento Cultural, a los teléfonos 3399451 – 3182850557 y al correo electrónico wguerrero@barranquilla.gov.co